



## JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco de abril de dos mil veinticuatro.

**Radicado:** 2024-00184

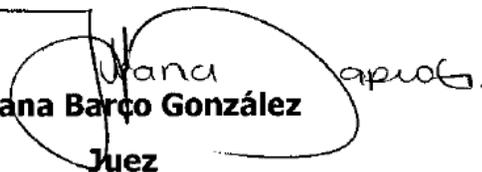
**Asunto:** Incorpora y previo secuestro.

Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, respuestas a oficios uno proveniente de Transunion y el otro de Cámara de Comercio, donde informan que el embargo fue efectivo.

Previo a continuar con el trámite respectivo, esto es, el secuestro del establecimiento de comercio, la parte actora deberá allegar al Despacho el certificado mercantil donde conste que la medida fue debidamente registrada.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Medellín, 26 abril 2024, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°_, fijados a las 8:00 a.m.  _____ Secretario
--

### Notifíquese y Cúmplase

  
**Juliana Barco González**  
Juez

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4be9e95be73351e151cb01244ed1b420e6fe09d770830e56bac019f2cb92c41f**

Documento generado en 25/04/2024 03:08:08 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**